

Sujeto Obligado:	Secretaría de Transportes del Estado
Recurrente:	Joaquín Enrique Botello y Caiceros y otro
Ponente:	José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente:	84/ST-01/2011 y su acumulado 85/ST-02/2011.

Visto el estado procesal del expediente **84/ST-01/2011** y su acumulado **85/ST-02/2011**, relativo a los recursos de revisión interpuestos por **JOAQUÍN ENRIQUE BOTELLO Y CAICEROS y ARTURO NAREDO GIL**, respectivamente, en contra de la Secretaría de Transportes, en lo sucesivo el Sujeto Obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El veintidós de marzo de dos mil once a las doce horas con cuarenta y seis minutos y doce horas con cuarenta y siete minutos, Joaquín Enrique Botello y Caiceros y Arturo Naredo Gil, respectivamente, presentaron dos solicitudes de acceso a la información pública ante la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Sujeto Obligado, en lo sucesivo la Unidad, mediante las cuales, los hoy recurrentes pidieron lo siguiente:

Solicitud de Veintidós de marzo de dos mil once, realizado por Joaquín Enrique Botellos y Caiceros:

“....

1.- Nombre correcto de la línea o ruta en la que se me concesiono el servicio público que presto en la ciudad de Teziutlán, Puebla.

2.- La clave o claves de ruta que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes asigno a la línea urbana en la que prestó el servicio.

3.- El número de concesiones que componen la línea, así como el número de concesión asignado por esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes a cada una de ellas, número de placas de circulación y cada uno de los permisionarios.

4.- El número y descripción de todos y cada uno de los ramales que se tienen autorizados para la línea de transporte de la que soy permisionario; así como los números de oficios de los acuerdos por los cuales fueron autorizados estos ramales.

Sujeto Obligado: **Secretaría de Transportes del Estado**
Recurrente: **Joaquín Enrique Botello y Caiceros y otro**
Ponente: **José Luis Javier Fregoso Sánchez**
Expediente: **84/ST-01/2011 y su acumulado 85/ST-02/2011.**

5.- Los itinerarios origen destino de la línea de transporte de la que soy permisionario, así como de todos y cada uno de los ramales que se tienen autorizados por esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

6.- El número de unidades y características de las mismas con la que actualmente se presta el servicio la línea de transporte de la que soy permisionario.”

Solicitud de veintidós de marzo de dos mil once, realizado por Arturo Naredo Gil:

“1.- Nombre correcto de la línea o ruta en la que se me concesiono el servicio público que presto en la ciudad de Teziutlán, Puebla.

2.- La clave o claves de ruta que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes asigno a la línea urbana en la que prestó el servicio.

3.- El número de concesiones que componen la línea, así como el número de concesión asignado por esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes a cada una de ellas, número de placas de circulación que amparan las concesiones y el nombre de todos y cada uno de los permisionarios.

4.- El número y udescripción de todos y cada uno de los ramales que se tiene autorizados y econocidos para la línea de transporte de la que soy permisionario rojos de tezihutlán; así como los números de oficios de los acuerdos por los cuales fueron autorizados estos ramales.

5.- Los itinerarios origen destino de la línea de transporte de la que soy permisionario, así como de todos y cada uno de los ramales que se tienen autorizados por esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

6.- El número de unidades y características de las mismas con la que actualmente se presta el servicio la línea de transporte de la que soy permisionario.

7.- Así mismo me informe si dichos itinerarios reconocidos por la S.C.T. se encuentran publicados en el periódico oficial, o en caso contrario cuantos si tienen publicación, con qué fechas y menciones cuales son. (sic)”.

Sujeto Obligado: **Secretaría de Transportes del Estado**
Recurrente: **Joaquín Enrique Botello y Caiceros y otro**
Ponente: **José Luis Javier Fregoso Sánchez**
Expediente: **84/ST-01/2011 y su acumulado 85/ST-02/2011.**

II. El cinco de abril de dos mil once a las catorce horas, el Sujeto Obligado comunicó a los hoy recurrentes por medio de lista, la ampliación del plazo para responder a las solicitudes de información.

III. El diecinueve de abril de dos mil once a las catorce horas, el Sujeto Obligado comunicó a los hoy recurrentes por medio de lista, que las respuestas a su solicitudes de acceso a la información se encontraban a su disposición en la Unidad Administrativa de Acceso a la Información, en lo sucesivo, la Unidad. Las respuestas se emitieron en los siguientes términos:

Solicitud de veintidós de marzo de dos mil once, realizada por Joaquín Enrique Botello y Caiceros:

“ ...

1.- Atento al punto uno y dos de su petición, el Registro Vehicular de Concesiones y Permisos del Estado arroja que la concesión 28852, se encuentra prestando el servicio en la ruta con clave CSNO17417330008, URBANOS VERDES DE TEZIUTLÁN A.C.

2.- Atento al punto tres y seis de su petición, remito a Usted en listado de concesiones, titulares placas de circulación y número económico, que componen el Registro Vehicular de concesiones y Permisos del Estado la ruta con clave CSNO17417330008, URBANOS VERDES DE TEZIUTLÁN A.C.

....

anexando la relación de concesiones pertenecientes a la Ruta Urbana denominada “Urbanos verdes de Teziutlán, A.C. misma que contiene los siguientes datos:

Número de concesiones pertenecientes a la Ruta Urbana denominada Urbanos Verdes de Teziutlán, A.C. misma que contiene los datos siguientes: número de Concesiones pertenecientes a la Ruta, Nombre y clave de la Ruta, Nombre de cada uno de los concesionarios, número de concesión, placas de circulación y; No. Económico, modelo y tipo de vehículo.

Sujeto Obligado: **Secretaría de Transportes del Estado**
Recurrente: **Joaquín Enrique Botello y Caiceros y otro**
Ponente: **José Luis Javier Fregoso Sánchez**
Expediente: **84/ST-01/2011 y su acumulado 85/ST-02/2011.**

En lo que se refiere al número y descripción de todos y cada uno de los ramales que se tienen autorizados para la Ruta, le informo que los mismos se encuentran contenidos en sus respectivos acuerdos, mismos que elabora la Dirección de Operación del Transporte, por lo que deberá remitirse a la misma para que le sean proporcionados y en su momento emitir respuesta requerida por el solicitante (sic).

....
..7.-En lo que se refiere a este Punto, le informo que se desconoce, si los itinerarios de esa ruta se encuentran publicados en el periódico oficial del 11 junio de 1993, y que el solicitante puede consultar en avenida 11 oriente número 2033, colonia Azcarate de esta ciudad de Puebla, con horario de 08:00 a 13:30 hrs. En días hábiles de lunes a viernes. (sic)

Por otro lado. Le informo que ésta Dirección de Ingeniería del Transporte elaboró diversos Proyectos de Dictamen técnico, posteriores al periódico de fecha 11 de junio de 1993, los cuales únicamente son documentos de carácter interno. TODA VEZ QUE ESTA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DEL TRANSPORTE ÚNICAMENTE EMITE UNA OPINIÓN TÉCNICA, LA CUAL ADQUIERE EL CARÁCTER DE OFICIAL CUANDO SE LLEVAN A CABO LAS NOTIFICACIONES RESPECTIVAS POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE. (SIC)

...
1) La ruta Urbanos Verdes de Teziutlán cuenta 11 ramales y que son los siguientes:

- 1 Ruta-Verdes- Acatenco*
- 2 Ruta-Verdes-Aire Libre-Mexcalcuautla.*
- 3 Ruta Verdes-Atoluca.*
- 4 Ruta- Verdes-Huehueymico*
- 5 Ruta-Verdes-Ixtlahuaca*
- 6 Ruta-Verdes-San Sebastián*
- 7 Ruta-Verdes-Tenamacoayan*
- 8 Ruta- Verdes- Xaltipan.*
- 9 Ruta-Verdes-Ixticpan.*
- 10 Ruta-Verdes-San Salvador.*
- 11 Ruta- Verdes-Sección11.*

Sujeto Obligado: **Secretaría de Transportes del Estado**
Recurrente: **Joaquín Enrique Botello y Caiceros y otro**
Ponente: **José Luis Javier Fregoso Sánchez**
Expediente: **84/ST-01/2011 y su acumulado 85/ST-02/2011.**

2). El número de los oficio del acuerdo por los cuales fueron autorizados estos ramales es E-286/2006 de fecha 3 de marzo de 2006...

3). De acuerdo con el oficio antes referido, el número de unidades que conforman a la Ruta Urbanos Verdes de Teziutlán es de 75 vehículos, cuyas características son unidades tipo SPRINTER, con capacidad para 25 personas. (sic)

...”

Solicitud de veintidós de marzo de dos mil once, realizado por Arturo Naredo Gil:

“...

“1.- Atento al punto uno y dos de su petición, el Registro Vehicular de Concesiones y Permisos del Estado arroja que la concesión 30456, se encuentra prestando el servicio en la ruta con clave CSNO17420510069, LINEA URBANA NORTE ROJOS.

2.- Atento al punto tres y seis de su petición, remito a Usted en listado de concesiones, titulares placas de circulación y número económico, que componen el Registro Vehicular de concesiones y Permisos del Estado la ruta con clave CSNO17420510069, LINEA URBANA NORTE ROJOS, como anexo 1 (sic).

...

anexando la relación de concesiones pertenecientes a la Ruta Urbana denominada “Urbanos Verdes de Teziutlán, A.C, misma que contiene los siguientes datos:

Número de concesiones pertenecientes a la Ruta, nombre y clave de la Ruta, Nombre de cada uno de los concesionarios, número de concesión, placas de circulación y; No. Económico, modelo y tipo de vehículo.

En lo que se refiere al número y descripción de todos y cada uno de los ramales que se tienen autorizados para la Ruta, le informo que los mismos se encuentran contenidos en sus respectivos acuerdos, mismos que elabora la Dirección de Operación del Transporte, por lo que deberá remitirse a la misma para que le sean proporcionados y en su momento emitir una respuesta requerida por el solicitante (sic)

...

Sujeto Obligado: **Secretaría de Transportes del Estado**
Recurrente: **Joaquín Enrique Botello y Caiceros y otro**
Ponente: **José Luis Javier Fregoso Sánchez**
Expediente: **84/ST-01/2011 y su acumulado 85/ST-02/2011.**

“...7.- En lo que se refiere a este Punto, le informo que se desconoce, si los itinerarios de esa ruta se encuentran publicados en el periódico oficial del 11 de junio de 1993, y que el solicitante puede consultar en avenida 11 oriente numero 2003, colonia Azcarate de esta Ciudad de Puebla, con horario de 08:00 a 13:30 hrs. En días hábiles de lunes a viernes” (sic).

Por otro lado. Le informo que ésta Dirección de Ingeniería del Transporte elaboró diversos proyectos de Dictamen técnico, posteriores al periódico de fecha 11 de junio de 1993, los cuales únicamente son documentos de carácter interno. TODA VEZ QUE ESTA DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DEL TRANSPORTE ÚNICAMENTE EMITE UNA OPINIÓN TÉCNICA, LA CUAL ADQUIERE EL CARÁCTER DE OFICIAL CUANDO SE LLEVAN A CABO LAS NOTIFICACIONES RESPECTIVAS POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE” (SIC).

...

1) La Ruta Interurbana Sierra Norte (Urbanos Rojos) cuenta con 17 ramales y que son los siguientes:

- 1 Teziutlán-Sosa Escuela.*
- 2 Teziutlán-Sosa Tezontepec.*
- 3 Teziutlán-Calicapan.*
- 4 Teziutlán-Sección Quinta.*
- 5 Teziutlán-Tacopan-Cala Sur-Norte.*
- 6 Teziutlán-Unidad Cables.*
- 7 Teziutlán-Chignautla-Coahuixco.*
- 8 Teziutlán-Talzintan.*
- 9 Teziutlán-San Miguel Capulines.*
- 10 Teziutlán-5 de Mayo-Xaxala.*
- 11 Teziutlán-San Isidro-Estadio-Sección 23.*
- 12 Teziutlán-Pajaco-Cala Norte-Xoloco-La Cofradía.*
- 13 Teziutlán-Tequimila-Yopi.*
- 14 Teziutlán-Xoloateno-San Juan Tezongo.*
- 15 Teziutlán-Huehueymico.*

Sujeto Obligado:	Secretaría de Transportes del Estado
Recurrente:	Joaquín Enrique Botello y Caiceros y otro
Ponente:	José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente:	84/ST-01/2011 y su acumulado 85/ST-02/2011.

16 Teziutlán-La Aguardientera.

17 Teziutlán-Fresnillo.

2). El número de los oficios de los acuerdos por los cuales fueron autorizados estos ramales son E-010/2005 de fecha 4 de enero de 2005 y E-1368/2006 de fecha 21 de agosto de 2006.

3). De acuerdo con el oficio antes referido, el número de unidades que conforman a la Ruta Interurbana Sierra Norte (Urbanos Rojos) es de 47 vehículos, cuyas características son unidades tipo AUTOBÚS, con capacidad para 40 personas “(sic).

IV. El seis de mayo de dos mil once, los hoy recurrentes interpusieron dos recursos de revisión ante la Unidad en contra de las respuestas a sus solicitudes de información, los cuales fueron recibidos por esta Comisión para el Acceso a la Información Pública, en los sucesivos, la Comisión, el once de mayo de dos mil once, acompañados del informe con justificación y sus anexos.

V. El dieciséis de mayo de dos mil once, la Coordinadora General de Acuerdos de la Comisión le asignó a los recursos de revisión los números de expedientes 84/ST-01/2011 y 85/ST-02/2011 respectivamente. En dichos autos, se tuvieron por ofrecidas las pruebas de los recurrentes y las constancias del Sujeto Obligado. Asimismo, se tuvo por autorizada a la profesionista mencionada. Por otro lado, se tuvo a la Dirección de Operación de Transporte, Dirección de Ingeniería del Transporte y a la Dirección de Dictaminación y Trámite, todos del Sujeto Obligado, en su calidad de partes restantes ofreciendo los mismos medios probatorios de la Unidad. Además, se hizo del conocimiento de los recurrentes el derecho de oponerse de manera expresa en relación a terceros, a la publicación de sus datos personales, por lo que se les requirió para que argumentaran lo que a su derecho

Sujeto Obligado:	Secretaría de Transportes del Estado
Recurrente:	Joaquín Enrique Botello y Caiceros y otro
Ponente:	José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente:	84/ST-01/2011 y su acumulado 85/ST-02/2011.

e interés convinieran, apercibidos que de no hacerlo se entendería que manifestaban su consentimiento para que la resolución final respectiva, se publicara sin supresión de dichos datos. Del mismo modo, por economía procesal y a fin de evitar sentencias contradictorias y toda vez que se advirtió que existía identidad en el Sujeto Obligado y que las causas que motivaron los recursos refieren a temas análogos, se ordenó acumular el expediente 85/ST-02/2011 al 84/ST-01/2011 por ser éste el más antiguo. Por último, se ordenó turnar los expedientes al Comisionado José Luis Javier Fregoso Sánchez en su carácter de Comisionado Ponente, para su trámite, estudio y, en su caso, proyecto de resolución.

VI. El veinticuatro de mayo de dos mil once, se agregaron a los autos los oficios UAAI.ST.15/2011 y UAAI.ST.015/2011 de diecinueve y veinte de mayo de dos mil once, respectivamente, en el que el Sujeto Obligado refirió haber dado cabal cumplimiento a las solicitudes de información, por lo que se le requirió a los recurrentes para que manifestaran lo que a su derecho e interés convinieran, en el entendido que de no hacerlo, se les tendría por conformes con la información remitida. Asimismo, se hizo constar que los recurrentes no hicieron manifestación alguna a los requerimientos realizados mediante autos de fecha dieciséis de mayo de dos mil once.

VII. El dos de junio de dos mil once, se hizo constar que los recurrentes no hicieron manifestación alguna, a los requerimientos realizados mediante auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil once. En consecuencia, se ordenó turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

Sujeto Obligado:	Secretaría de Transportes del Estado
Recurrente:	Joaquín Enrique Botello y Caiceros y otro
Ponente:	José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente:	84/ST-01/2011 y su acumulado 85/ST-02/2011.

VIII. El seis de junio de dos mil once, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno de la Comisión.

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de esta Comisión es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución General de la República, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1 fracción II, 25, 31 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 1 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal.

Segundo. Este recurso de revisión es procedente en términos del artículo 39 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; toda vez que los recurrentes consideran, fundamentalmente, que el Sujeto Obligado entregó parcialmente la información solicitada.

Tercero. El recurso de revisión se formuló por escrito, cumpliendo además con todos los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Por lo que se refiere a los requisitos del artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se cumple con los extremos del mismo toda vez que el recurso fue interpuesto por el

Sujeto Obligado:	Secretaría de Transportes del Estado
Recurrente:	Joaquín Enrique Botello y Caiceros y otro
Ponente:	José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente:	84/ST-01/2011 y su acumulado 85/ST-02/2011.

recurrente ante la Unidad dentro los diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución.

Quinto. Por ser el estudio de las causales de sobreseimiento de especial y previo pronunciamiento, se analiza si en el presente caso se actualiza alguna de las fracciones previstas en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que de acreditarse alguna de las causales de sobreseimiento, existiría un impedimento legal para realizar el estudio de fondo del presente recurso de revisión.

Del análisis de los recursos de revisión que se resuelven, se desprende, que los hoy recurrentes se agravan de que el Sujeto Obligado entregó información parcial a las solicitudes de información realizadas por los mismos.

No obstante lo anterior, la Titular de la Unidad informó por medio de los oficios con número UAAI.ST.015/2011 y UAAI.ST.015/2011 de fechas diecinueve y veinte de mayo de dos mil once, respectivamente, que había dado cabal cumplimiento a la información solicitada en las peticiones realizadas por los hoy recurrentes, por lo que esta Comisión le dio vista a los recurrentes con los oficios de mérito, requiriéndoles para que manifestaran lo que a su derecho e interés convinieran, en el entendido que de no hacerlo, se les tendría por conformes con la información remitida. No obstante lo anterior, los hoy recurrentes no realizaron pronunciamiento alguno al respecto.

De lo anterior se advierte que los recursos de revisión han quedado sin materia; en consecuencia, esta Comisión determina que es procedente sobreseer los

Sujeto Obligado:	Secretaría de Transportes del Estado
Recurrente:	Joaquín Enrique Botello y Caiceros y otro
Ponente:	José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente:	84/ST-01/2011 y su acumulado 85/ST-02/2011.

recursos de revisión 84/ST-01/2011 y su acumulado 85/ST-02/2011, debido a que se actualizó el supuesto jurídico contenido en el artículo 45 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establece como causal de sobreseimiento que el Sujeto Obligado responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin materia; advirtiéndose en el presente caso que la puesta a disposición de la información que le notificara el Sujeto Obligado a los hoy recurrentes, modifican los actos reclamados de manera que ha dejado sin materia los presentes recursos de revisión.

Se concluye por tanto, que es procedente el **SOBRESEIMIENTO** de los recursos de revisión, como lo establece la fracción IV del artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión:

R E S U E L V E

ÚNICO.- Se **SOBRESEEN** los recursos de revisión 84/ST-01/2011 y su acumulado 85/ST-02/2011, en términos de lo expuesto en el considerando QUINTO.

Una vez que se declare que ha causado ejecutoria la presente resolución, archívese el expediente.

Notifíquese personalmente la presente resolución a los recurrentes y por oficios a la Titular de la Unidad, a la Dirección de Operación de Transporte, a la Dirección

Sujeto Obligado: **Secretaría de Transportes del Estado**
Recurrente: **Joaquín Enrique Botello y Caiceros y otro**
Ponente: **José Luis Javier Fregoso Sánchez**
Expediente: **84/ST-01/2011 y su acumulado 85/ST-02/2011.**

de Ingeniería del Transporte y a la Dirección de Dictaminación y Trámite, todos de la Secretaría de Transportes del Estado.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos los Comisionados de la Comisión para el Acceso a la Información Pública JOSÉ LUIS JAVIER FREGOSO SÁNCHEZ, BLANCA LILIA IBARRA CADENA y SAMUEL RANGEL RODRÍGUEZ, siendo ponente el primero de los mencionados, en Sesión de Pleno celebrada el siete de junio de dos mil once, asistidos por Irma Méndez Rojas, Coordinadora General de Acuerdos.

BLANCA LILIA IBARRA CADENA
COMISIONADA PRESIDENTA

JOSÉ LUIS JAVIER FREGOSO SÁNCHEZ
COMISIONADO

SAMUEL RANGEL RODRÍGUEZ
COMISIONADO

IRMA MÉNDEZ ROJAS
COORDINADORA GENERAL DE ACUERDOS